

Año del 1793

J 1235/8

El Ayuntamiento del Lugar de Villarguema,
 do representa: Que ha sacado á subasta el
 arriendo de la Carniceria, y no ha havido
 quien hiziese postura: Que este Pueblo es
 de mucho tránsito, y como es notorio ado-
 lece de muchos enfermos, y el Ayunta-
 miento no tiene Caudal para abastecer
 pero Antonio Lopez Cortante de dicho Pue-
 blo, se ofrece á dar Carnero hasta la
 Quaxima, á peseta y quatro dineros,
 á satisfaccion de dicho Ayuntamiento, y la
 con las seguridades necesarias Sup.
 se le de facultad y permiso para ad-
 mitir á dicho Lopez la manda que ope-
 ce, y esto por via de providencia, pues
 el mismo hasta de ahora á costa su-
 ia ha dado Carnero para algunos
 enfermos y de mar Pasajeros.

En Acuerdo
 por texuel

S.º de Gov.
 Labora

Teinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Ex. mo. Sr.

Senor:

Vicente Olanco, Pasqual Erriban, Alc. des
Baltasar Gomez, Joaquín Adrían, Regid.
y Agustín García Sindico Procurador
todas personas que componen el Ayuntamiento,
del Lugar de Villaxquemado
de la Compañía de la Ciudad de Texmel,
Comparecemos ante V. E. con nombre
del Común devecenos, con nuestro acor-
tumbrado respecto y debido modo Expo-
niendo, y suplicamos Decimos: que
habiéndose mandado costar poniendo día
y hora afin y efecto de si algunos que-
ría Abatir la Convecencia de este Pueblo,
no hubo quien presentase Memorial, ni
dixera en el referido Ayuntamiento; Suplicamos
de que este Pueblo como Anotario, y Público
adolece de muchos enfermos, y que por

— 88 —

Situación haú mucha concurrencia de
viadores, sobre la mucha tropa que por el
transita todos los días, por ser lugar de
transito, y que por falta de la asistencia
de Carre para unos, y otros, se experimen-
ta en unos Conocida de Cadenia en
su salud, y en otros falta precia de
surtido; En esta atención, y que en el
Pueblo aiqun se ofrece adon Carre
hasta la Cuarenta, y quatro
dineos, asistancia del Ayuntamiento,
y con las seguridades necesarias; En el
Contante Antonio Lopez de dho Pueblo,
esto nos es mas que precia de providencia
por no tener el Pueblo Caudal para ha-
zerlo por administracion; siendo en su
verpericio de los enfermos, tropa y Pa-
sajeros.

A. O. C. Puplicamos en nombre nues-
tro y del Comun, nos de facultades, y pe-
rimiso a que por las seguridades necesa-
rias, y sin perjuicio del dho Comun, se
admira al dho Antonio Lopez, Comedor
ladita de que se ofrece adon dha Carre
de quatro y quatro dineos, y esto por via
de providencia; pues el mismo, hasta de
hacia a esta via hadado Carre para

algunos enfermos, y demas Pasajeros, y pa-
que en ningun tiempo nos pare por juicio a
dho Ayuntamiento y Comun de Vecinos Pedimos
la Aprobacion de V. C. Graua que exponamos
los Suplicantes y de la acreditada Justitia
de V. C. o disponer V. C. lo que fuere de su
mayor agrado.

Villanquemado, y Abril a 30 de 1793.

Vicente Llanco ^{de} Pasqualestevan
Baltasar ^{de} Torres Joaquin Adria

A presenten Sec. ^{de} Manuel Torres. ^{de}
Lo presenta
Licer Moliner



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Auto

Vega

Exquia

Villaba

ciudad

Lland

La rupa

Excm^a

Pres.

Larag. Mayo seis de 1793. A. 8^{da} Gen.

El Ayuntamiento del Lugar de Villanueva de la Arzobispado, con asistencia de los Diputados del Común y Síndico Procurador General, usando de las facultades que le competen, tome las providencias equitativas que estime convenientes, para que de ningún modo falte al Público el abasto de Carner en cumplimiento de lo prebenido y mandado en la Real Provisión del Consejo de diez de Mayo de mil setecientos ochenta y quatro, que se comunicó al Rey no.

Notif. En rida e Troz notifiquē el auto que
antecede al Sr. D. Licer Moliner en
su persona de que certifico

LABORDA
RES.

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Diose Cert. 207